

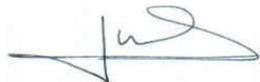


**POLÍTICA DE NEGOCIACIÓN CONTRATOS DE CONTRATISTAS,
PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES**

1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---------------------|----------------------|
| Versión | 1.0 |
| Código | PL-PG-GCFNEG-1.0 |
| Entrada en Vigencia | 01 de agosto de 2013 |
| Publicación | 01 de agosto de 2013 |

| | |
|---------------|-------------------|
| Elaborado por | Sebastián Sáez R. |
| Cargo | Gerente Legal |

| Aprobado por | | |
|---------------------|---|---|
| Nombre Cargo | Francisco Alliende A. Gerente General |  |
| Nombre Cargo | Gerardo Yoppi LI. Jefe Área Diseño de Procesos |  |

2. OBJETIVO

Fijar los lineamientos de negociación de los contratos que impliquen pagos a terceros por obras, bienes y equipos, servicios y consultorías, prestados por éstos para cualquier empresa del GRUPO SAESA.

3. ALCANCE

Todas las áreas que requieran celebrar contratos de construcción de obras, compra de bienes y equipos, prestación de servicios o consultorías para el GRUPO SAESA.

4. GLOSARIO

- 4.1. Contratista:** Persona natural o jurídica, inscrita en el registro respectivo, que en virtud de un contrato, marco o específico, permanente o transitorio, contrae la obligación de ejecutar una obra material, o prestar un servicio, sea o no del giro eléctrico, para una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.2. Prestador de Servicios:** Persona natural que ejecuta un servicio particular, inmaterial y específico, por un espacio de tiempo limitado, emitiendo boleta de honorarios, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.3. Consultor:** Persona natural o jurídica, con conocimientos específicos en ciertas materias o artes, que califica para prestar sus servicios de asesoría de acuerdo a las modalidades de contratación establecidas, a una o más empresas mandantes del GRUPO SAESA.
- 4.4. Proveedor:** Persona natural o jurídica, que vende bienes, materiales o equipos al GRUPO SAESA, sea esta venta inmediata, diferida o en consignación.
- 4.5. Licitación o Propuesta Pública:** Es un procedimiento de carácter concursal mediante el cual cualquiera de las empresas del GRUPO SAESA realiza un llamado público o general, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.

- 4.6. Licitación o Propuesta Privada:** Procedimiento de carácter concursal mediante el cual cualquiera de las empresas del GRUPO SAESA invita sólo a ciertas y determinadas personas, previamente inscritas en el Registro de Contratistas y Consultores, para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- 4.7. Contratación Directa:** El procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin mediar licitación o propuesta pública o privada.
- 4.8. Registro Único de Contratistas o RUC o Registro:** Base de datos correspondientes a los contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores del GRUPO SAESA, de carácter público, dinámico y regulado.

5. POLÍTICA

5.1. Principio de Conveniencia

Sin desmedro en la calidad de las prestaciones, el GRUPO SAESA siempre se reservará el derecho de seleccionar la oferta más conveniente.

5.2. Principio de la Competencia

El GRUPO SAESA promueve la selección de contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores previa evaluación de más de una oferta o presupuesto.

5.3. Estrategia

Del tipo de contratación, de la especialización, del tipo de producto, del servicio y de la cantidad de oferentes, dependerá el tipo de estrategia de negociación que aplicará el GRUPO SAESA.

5.4. Contratación Regulada

La elección del tipo de contratación (directa, licitación privada o licitación pública) dependerá del monto del contrato, naturaleza del servicio y de la urgencia de la prestación.



5.5. Principio de Confianza

El GRUPO SAESA se compromete a desarrollar relaciones de confianza con sus contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores, asegurando la transparencia en los procesos de cotización y licitación y el cumplimiento de los contratos siguiendo las normas éticas de nuestra empresa.

5.6. Principio de Excelencia Operacional

El GRUPO SAESA se compromete a seleccionar y exigir a sus contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores que promuevan la salud y la seguridad de sus trabajadores, la calidad del servicio contratado, bien o equipamiento comprado, el cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

5.7. Principio de Permanencia

El GRUPO SAESA velará porque las relaciones con sus contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores perduren a lo largo del tiempo.

5.8. Principio de Reciprocidad

El GRUPO SAESA propenderá siempre que su relación con sus contratistas, prestadores de servicios, consultores y proveedores sea de mutua conveniencia.



POLÍTICA DE NEGOCIACIÓN CONTRATOS DE CONTRATISTAS,
PRESTADORES DE SERVICIOS, CONSULTORES Y PROVEEDORES

PL-PG-GCFNEG-1.0

Versión 1
Página 5 de 5

6. CONTROL DE MODIFICACIONES

| Fecha Publicación | Versión | Modificación | Fecha entrada en vigencia |
|--------------------------|----------------|---------------------|----------------------------------|
| 01 de agosto de 2013 | 1.0 | Versión Inicial | 01 de agosto de 2013 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |